TRIBUNAL DE LA ARCHIDIÓCESIS DE MÉRIDA-BADAJOZ

# QUERELLA DE NULIDAD (INCOMPATIBILIDAD ENTRE DOS CAPÍTULOS DE NULIDAD MATRIMONIAL)

**Ante el Ilmo. Sr. D. Adrián González Martín**

Decreto de 31 de enero de 1999*

SUMARIO:

I. *Species facti:* 1. Remisión de la sentencia de Primera instancia y querella de nulidad. II. *In iure et in facto:* 2-3. Incompatibilidad entre la incapacidad y el miedo. 4. El problema de la acumulación de acciones incompatibles. 5. Nulidad o error material. III. Resolución: No consta la nulidad de la sentencia de Primera instancia.

## I. *SPECIES FACTI*

1. Admitida por Decreto nuestro, de fecha 22 de diciembre de 1998, y a tenor del canon 1682, § 2 la causa de nulidad matrimonial substanciada y sentenciada en primera por el Tribunal sufragáneo de X a instancia de don V contra doña M, el Defensor del vínculo de nuestro tribunal, por escrito de 24 de diciembre de 1998, excepciona la nulidad de la sentencia producida en dicha instancia con fecha 1 de septiembre de 1998, planteando por vía de incidente la correspondiente *querela*

* El caso que recoge este decreto es el de una querella de nulidad que se plantea como cuestión incidental, en forma de excepción de nulidad en una causa matrimonial. El presente decreto analiza la naturaleza perpetua de toda excepción y el motivo concreto de la presente querella, que no es otro que la incompatibilidad de los capítulos de nulidad que fueron solicitados en Primera instancia y que, posteriormente, fueron concedidos en la sentencia. El ponente entiende que la necesaria subsidiariedad de los capítulos, al ser éstos incompatibles entre sí, debe ponerse de manifiesto, si bien su falta es perdonable en la demanda o en el decreto de litiscontestación, pero ya no lo sería, sin embargo, en la sentencia. Ésta debe determinar claramente la incompatibilidad de los diversos capítulos, si existe. El ponente realiza un estudio profundo de la cuestión acompañado de la cita de una jurisprudencia Rotal clarificadora.

Universidad Pontificia de Salamanca